



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA PESQUERA ALIMPAC CIA. LTDA.,
QUE OTORGA EL SEÑOR JOHN ROLANDO FEIJOO SÁNCHEZ,
A FAVOR DEL SEÑOR ELVIA LUCIA FEIJOO SÁNCHEZ.-**

5 **CUANTIA: \$. 400.00 DOLARES AMERICANOS.-**

6 **#####**

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
8 de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes
9 diecinueve de Agosto del año dos mil once; ante mí,
10 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
11 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una
12 parte, en calidad de cedente vendedor, el señor **JOHN**
13 **ROLANDO FEIJOO SÁNCHEZ**, de estado civil soltero, domiciliado
14 en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de cesionaria
15 compradora, la señora **ELVIA LUCIA FEIJOO SÁNCHEZ**, de
16 estado civil casada, domiciliada en los Condominios Jambelí,
17 de esta ciudad.- Los comparecientes: De nacionalidad

18 ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad
20 a los documentos de identificación que se presentaron ante
21 mí, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza
22 y resultados de la presente Escritura Pública de CESION O
23 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento
24 me presenta la minuta que copio a continuación:-----

25 **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su
26 cargo sírvase insertar una escritura que contiene la compraventa
27 de participaciones sociales que a su nombre tiene el señor
28 John Rolando Feijoo Sánchez a favor de Elvia Lucia Feijoo
29 Sánchez; y al tenor de la siguientes cláusulas:-----

30 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** El señor John Rolando Feijoo
31 Sánchez, es propietario de Cuatro participaciones de un

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 total de Cuatrocientas participaciones suscritas y nominativas
2 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una
3 de ellas, que pertenecen a la empresa PESQUERA ALIMPAC
4 CIA. LTDA. constituida, el nueve de Noviembre del dos mil
5 diez, en la Notaria Quinta del Cantón Machala, aprobada
6 mediante resolución SC.DIC.M.11.0000002, el cinco de Enero
7 del dos mil once, por la Superintendencia de Compañías.-
8 Que, mediante Junta Universal de Socios celebrada el ocho
9 de Agosto del dos mil once, reunido el cien por ciento
10 del capital social pagado de la empresa autorizaron al
11 socio John Rolando Feijoo Sánchez, pueda vender el total
12 de sus participaciones a tercera persona ajena a la
compañía.....

SEGUNDO: Con los antecedentes detallados el señor John
Rolando Feijoo Sánchez otorga en venta real y para siempre el
total de su paquete de participaciones que suman cuatro par-
ticipaciones de la compañía PESQUERA ALIMPAC CIA. LTDA., suscritas
y nominativas de un dólar cada una, cediendo en este sentido
sus derechos a favor de la señora Elvia Lucia Feijoo Sánchez.----

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio convenido
entre las partes por la venta y sesión de derechos de las
participaciones referidas en las cláusulas anteriores ascienden al
total de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
Norteamérica, precio fijado por el vendedor y dueño de las
participaciones que es plenamente aceptado por la señora Elvia
Lucia Feijoo Sánchez, quien paga de contado a la suscripción del
presente instrumento el costo de las participaciones.-----

CUARTO: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- El señor John
Rolando Feijoo Sánchez, y la señora Elvia Lucia Feijoo Sánchez,
aceptan el contenido del presente instrumento en su totalidad y
por esta razón el señor John Rolando Feijoo Sánchez, autoriza a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA ALIMPAC CIA. LTDA., CELEBRADA
EL DIA 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los Ocho días del mes de Agosto del año Dos mil once " en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle centro comercial Unioro local 6 de esta ciudad de Machala, siendo las Quince horas, se reúnen los siguientes accionistas:

1.- ANDRES XAVIER FIGUEROA PALACIOS, por sus propios derechos, poseedora de Trescientos Noventa y Seis Participaciones suscritas y nominativas de Un Dólar cada una;

2.- JOHN ROLANDO FEIJOO SANCHEZ, por sus propios derechos, poseedor de Cuatro participaciones suscritas y nominativas de Un Dólar cada una;

Concurrencia que representa el Cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas General de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- PONER A CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS LA INTENCION DEL SOCIO JOHN ROLANDO FEIJOO SANCHEZ, DE DAR EN VENTA Y SESION DE DERECHOS EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, LAS QUE PUESTAS EN PRIMER ORDEN A CUALQUIERA DE LOS SOCIOS EN CASO DE NO MOSTRAR INTERES EN ADQUIRIR DICHAS PARTICIPACIONES AUTORIZAR AL SOCIO PODER OTORGAR EN VENTA Y SESION DE DERECHOS SUS PARTICIPACIONES A LA SEÑORA ELVIA LUCIA FEIJOO SANCHEZ.

Con relación al único punto a tratarse el socio John Rolando Feijoo Sánchez, solicita la palabra y pide a la secretaria ponga a consideración de los socios su intención de dar en venta el total de sus participaciones de la empresa; y que en caso de que ninguno socio muestre interés se le faculte poder otorgar en venta y sesión de derechos las mismas a la señora Elvia Lucia Feijoo Sánchez, dicho esto el secretario pone a conocimiento y consideración de los socios la posibilidad de que puedan adquirir el total de las participaciones del socio John Rolando Feijoo Sánchez, en este estado toma la palabra el socio Andres Xavier Figueroa Palacios, quien dice no tener interés en adquirir las participaciones y que está de acuerdo que las pueda otorgar en venta y sesión de derechos a una tercera persona, siendo así lo manifestado de manera unánime los socios acuerdan que el socio John Rolando Feijoo Sánchez, otorgue en venta y sesión de derechos el total de sus participaciones a la señora Elvia Lucia Feijoo Sánchez, luego de estar aprobado el punto del orden del día y resuelto aquello, se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo actuado. La firma en unidad de acto dándose por terminada a las Diez y Seis horas treinta minutos.

Dr. José Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ANDRES XAVIER FIGUEROA PALACIOS



ANDRES XAVIER FIGUEROA PALACIOS

secretario



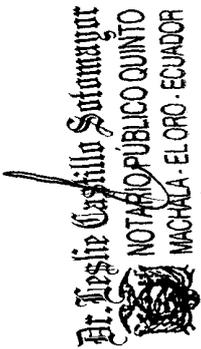
JOHN ROLANDO FEIJOO SANCHEZ

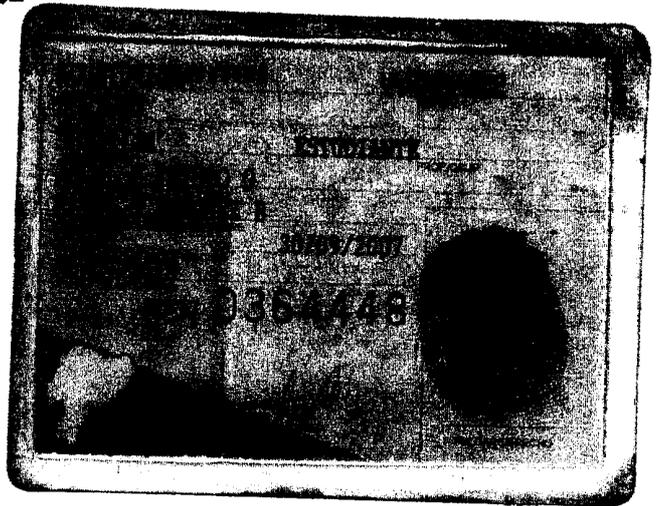
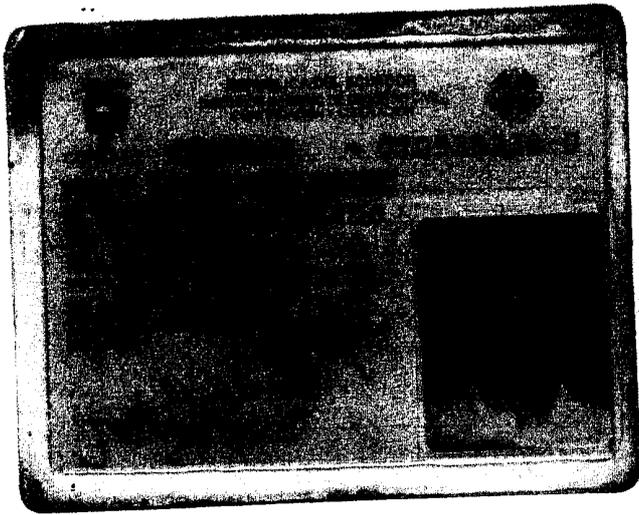
Certifico que la copia que antecede es igual a su original.

Machala, 08 de agosto del 2011.



ANDRÉS XAVIER FIGUEROA PALACIOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

081-0007 NÚMERO 0708882380 CEDULA

FELICIANO SANCHEZ JOHN ROLANDO

EL ORO PROVINCIA PARAS PARROQUIA

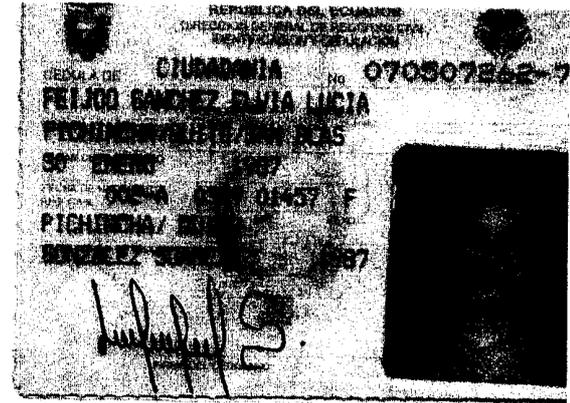
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Dr. Esteban Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 4 DE AGO 2011

Dr. Esteban Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Castillo Sofomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



BOY FE...
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, AL 19 DE AGO 2011 DE

Dr. Leslie Castillo Sofomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
CERTIFICADO PROVISIONAL SERIE No. 0018484

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR.(A):

FEIJOO SANCHEZ ENIA LUCIA
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 070307262-7

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRAMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-



Carlos Bouverie Astudillo

Egdo. Carlos Bouverie Astudillo
DIRECTOR

Machala, 1 de agosto de 2011

1 la señora Elvia Lucia Feijoo Sánchez, realizar todas las gestiones
2 y trámites que sean necesarios ante la compañías e intendencia
3 de compañías de El Oro, a fin de que su nombre quede
4 registrado como socia de la empresa PESQUERA ALIMPAC CIA.
5 LTDA.- Usted Señor Notario, sírvase agregar la demás cláusulas
6 de rigor para la plena validez y eficacia del presente
7 instrumento público.- f. Dr. Adrián Tenorio Altamirano.-
8 Matrícula No. 2186 C.A.A.-----
9 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
10 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo
11 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a
12 los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto
13 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
14 fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

15
16 
17 Jhon Rolando Feijoo Sánchez
18 C.C.No. 070538238-0



19
20 
21 Elvia Lucia Feijoo Sánchez
22 C.C.No. 070507262-7



23 N/P®

24
25
26
27
28 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
29 NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia es igual a su original en cinco fojas útiles que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada PESQUERA ALIMPAC CIA. LTDA, se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones que otorga el Sr. John Rolando Feijoo Sánchez a favor del Sr. Elvia Lucia Feijoo Sánchez, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Quinta del cantón Machala, el 19 de Agosto del 2011.-

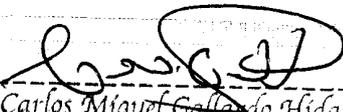
Machala, 14 de Septiembre del 2011

Dr. Leslie ~~Marco Castillo Sotomayor~~
Notario - Quinto



- Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy cinco de Septiembre del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **JOHN ROLANDO FEIJOO SANCHEZ** (Cedente) a favor de la señora **ELVIA LUCIA FEIJOO SANCHEZ** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PESQUERA ALIMPAC CIA. LTDA.**, a foja No. **117** del Registro Mercantil del año **2.011.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
 Registrador Mercantil
del Cantón Machala

Machala, 06 de septiembre del 2011.

3108

Señor

ABG. CARLOS MURRIETA MORA.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Andrés Figueroa Palacios, Representante Legal de la COMPAÑÍA PESQUERA ALIMPAC CÍA. LTDA., mediante la presente doy a conocer a usted que previa autorización de la Junta Universal de Socios de fecha 08 de agosto del 2011, se procedió a realizar la CESION DE PARTICIPACIONES del Señor John Rolando Feijoo Sánchez a favor de la Señora Elvia Lucía Feijoo Sánchez.

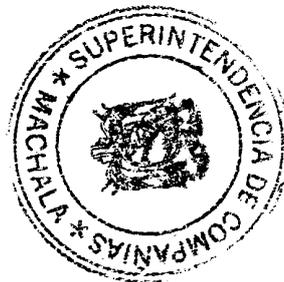
La escritura de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES fue otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Machala con fecha 19 de agosto del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 117, el 05 de septiembre de del 2011

Particular que pongo a su conocimiento para que se sirva registrarla en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, para los fines consiguientes.

Atentamente,



ANDRÉS FIGUEROA PALACIOS.
GERENTE.



14 SEP 2011

1194